



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3623/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.411 DE 2014 DEL PLAGUICIDA CARBARYL 85 % WP EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 18/ 05/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CARBARYL S 85**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.302, de fecha 28 de marzo de 1999, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.573, de fecha 02 de agosto de 2007, autoriza al plaguicida **CARBARYL S 85**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 7.569, de fecha 27 de diciembre de 2012.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.124, de fecha 13 de abril de 2012, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **CARBARYL S 85**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.784, de fecha 17 de mayo 2012, rectifica Resolución N° 2.124 de 2012, del Plaguicida **CARBARYL S 85**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 6.416, de fecha 21 de octubre de 2013, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **CARBARYL S 85** por el de **CARBARYL 85 % WP**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 1.411, de fecha 27 de febrero de 2014, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **CARBARYL 85 % WP**.
7. Que, el Sr. **Carlos Ignacio Larrain Hurtado**, domiciliado en Av. El Bosque Sur 130, Piso 12, Las Condes, Santiago, ha solicitado, con fecha 28 de marzo de 2014, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **PILARQUIM CHILE S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de

la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

8. Que, la firma **PILARQUIM CHILE S.A.**, RUT N° 76.081.018-5, domiciliada en Dr. Sotero del Río 508, oficina 723 Santiago, representada por los Sr. Iván Pini Giussiano, ha informado a este Servicio con fecha 28 de marzo de 2014, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 1141, de fecha 27 de febrero de 2014, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 7 *supra*, por la firma **PILARQUIM CHILE S.A.**, RUT N° 76.081.018-5, domiciliada en Dr. Sotero del Río 508, oficina 723 Santiago.
2. Esta autorización tiene vigencia hasta el **02 de agosto de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARBARYL 85% WP SOLICITUD TRASPASO TITULAR	Digital			
CARBARYL 85% WP CARTA TRASPASO	Digital			
CARBARYL 85% WP CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- IVÁN PINI GUIUSSIANO - REPRESENTANTE LEGAL PILARQUIM CHILE S.A.
- CARLOS LARRAÍN

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/bf36c2c4fb956770e7e82cefea0363dc75ea6982>